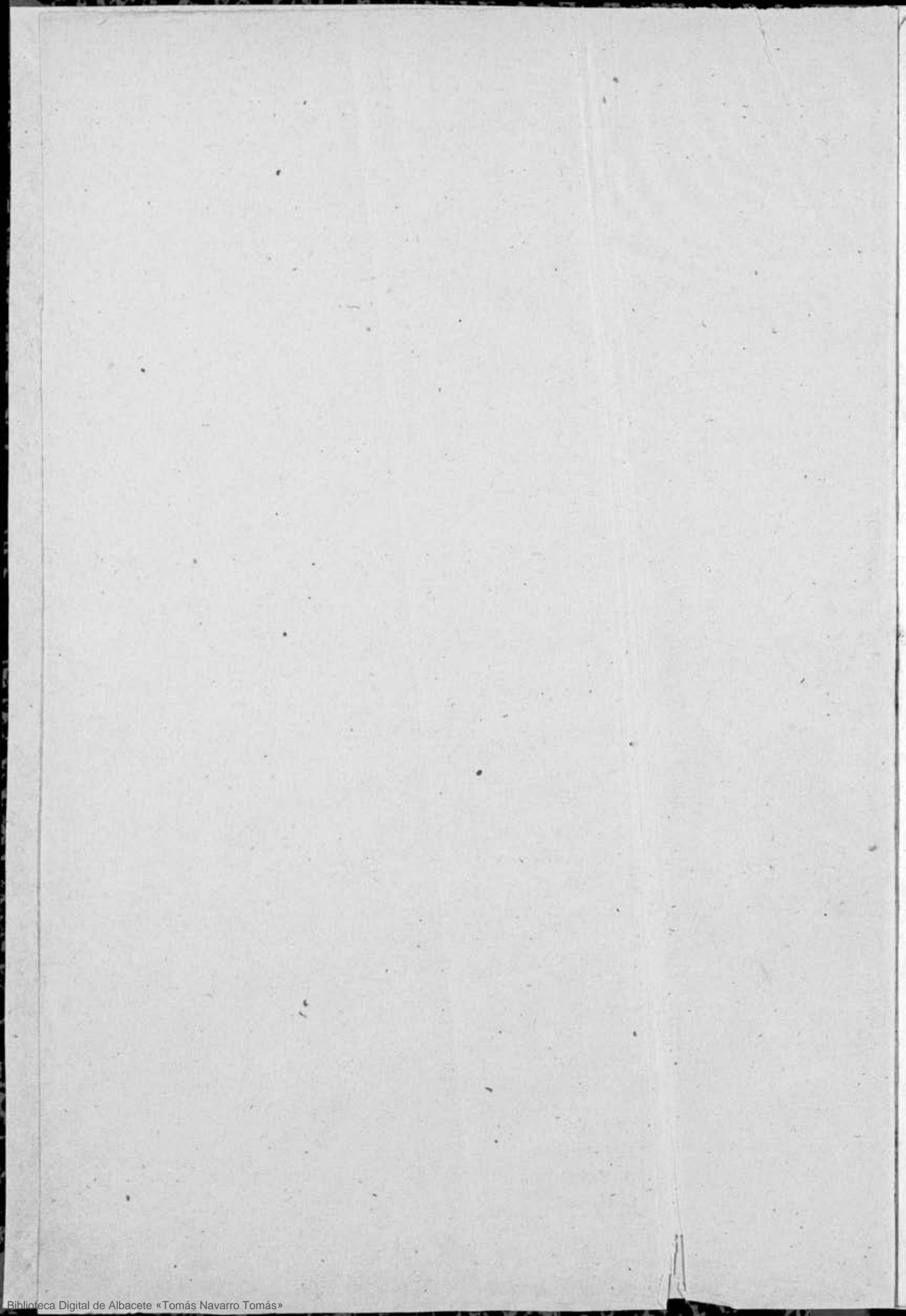


PROYECTO



Excmo. Diputación Provincial de Albacete  
ARCHIVO

SECCION:
LESAJO: 297
N.º EXP.: 4
CLASIFICA:





A.3.837.272\*

Acta de la sesión pública ordinaria celebrada por la Cámara  
Diputación provincial el dia 1º de Mayo de 1916.

En la Capital de Albacete a primero de Mayo de mil novecientos diez y seis, emitido la doce del día, hora fijada en la convocatoria hecha al efecto por el Sr. D. Juan Jiménez Alarcón, Gobernador Civil de la provincia y publicada en el Boletín Oficial de la misma, numero 48, correspondiente al día veintimil de Abril anterior, a fin de que la Cámara Diputación se reuniese al objeto de inaugurar las sesiones del primer periodo solemne del presente año, en cumplimiento de lo establecido por el R. D. de 13 de Abril de 1908, en concordancia con los artículos 55 y 62 de la Ley Orgánica Provincial vigente, se constituyeron bajo la Presidencia de dicho Señor en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, el Señor Vicepresidente de la Cámara Corporación, Don Alfonso Vilches y Fernández Canto, y los vocales de ella suyos D. Luis Luján, D. José Vidal, Alfonso Juarez, Arcos Villalba, D. Matías Huipí, Martínez Villena, Arcos Carrasco, Santiago Landia, Lorenzo Lanuer y Laborde López, los dos últimos vocales sustitutos con objeto de ultimar al fin preparado la primera sesión del actual periodo solemne.

Lidos por disposición del Señor Gobernador Civil de la provincia los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica Provincial y la purificada convocatoria a la primera sesión, el mismo declaró en nombre del Gobierno de S. E. M. que la primera sesión del periodo solemne procede dirigiendo después un agradecimiento caluroso a todos los señores Diputados, a que atentas y expresivamente

correspondio el Presidente Sr. Velasco en nombre  
de la Corporación, manifestando por ultimo, que cum-  
plida la misión que la ley le confiaba y a fin de que los  
señores diputados pudieren comparecer a las deliberaciones, func-  
ciones que la misma les confería, con la decisión que los  
migrados internos de la provincia demanda, en tanto el  
stendrá a otros deberes imposibles de su cargo oficial,  
se ausentara y cambiando otro afectuoso saludo con todos  
los miembros señores, el acto del Salón, siendo acompañado  
por una comisión de votos hasta en la más breve  
en consideración a lo que, el Presidente Sr. Velasco y  
Fernández Cárdenas, suscribió la unión por suicio suyo.

Transcurrido dicho espacio de tiempo, presentes  
de nuevo en el Salón los señores diputados antes aludidos  
y reanudada la unión bajo la Presidencia del Señor  
Vicepresidente y con asistencia de los señores que consten  
el principio, continuó el acto por el siguiente orden.

Habiendo dejado de asistir a la unión el Señor  
Presidente don Pedro Acacio Sandalio y los señores se-  
ñores Barnuevo y María Barnuevo, Cutati Cutoli,  
Oliveros Mardian, Muñoz Aquilar, Atienza Osbando,  
Gallardo Fernández, Córdoba Santoyo y Cadena Lourdes,  
por causas justificadas a juicio de la Corporación, la misma  
a propuesta de la Presidencia por unanimidad en vota-  
ción ordinaria acordó, que a los siguientes efectos  
legales así se haga constar en el acta.

Leída inmediatamente después, por designación  
de la Presidencia el acta de la unión anterior, cuya  
elección había tenido efecto el día veintimil de Octubre  
último, la Corporación, previa la oportuna pregunta  
de la Presidencia, en su misión y por unanimidad en  
votación ordinaria acordó aprobarla.

Leído después el contenido de dicha acta, la Di-  
putación lo aprobó de igual modo y en los mismos térmi-  
nos disponiendo que el mismo fuere remitido al Señor  
Gobernador Civil de la provincia, a los efectos del

artículo 64 de la Ley provincial.

Ymediatamente después la Diputación suspi-  
rando en el profundo sentimiento que a todos sus in-  
dividuos había causado el doloroso e inesperado fallecimiento  
de Don Ramón Martínez-Palos y Moncloa, diputado  
oficial 1º de su Secretaría y muy culto Señor del Ilustre  
Colegio de esta Capital, en votación ordinaria unánime  
resolvieron que en el acto de esta sesión, primera que celebraba  
después de tan triste suceso, se diera cuenta el dolor que  
por ello habían experimentado y que así se testimoniasse  
a la alta misericordia y humanidad de tan estimable y querido  
friado, como justa consideración debida, tanto a los  
relevantes viudos de este y al muy nino afecto que  
con tanta justicia había valido inspirar a cuantos le  
trataron, como al mundo y pontificado duelo de aquéllos,  
con la viva expresión de un nino y muy sentido pesar  
y de un voto porque el cielo confortase sus afligidas espí-  
ritus, para que pudieran soportar las nuevas contrarie-  
dades esa tan ruda prueba, a que para sus inscrutables  
designios acababa de someterlos el Altísimo.

Judicando después por la Presidencia, que la Diputación  
estaba en el caso, de conformidad con lo que prescri-  
bia el artículo 60 de su Ley orgánica, de fijar el número  
de las sesiones que había de celebrar en días consecu-  
tivos no separados durante el presente periodo ministerial,  
la misma en votación ordinaria unánime, acordó  
que el número de estas fuese el de tres.

Acto continuo la Presidencia significó que  
en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 12  
de la Ley orgánica provincial, la Diputación se  
hallaba en el deber de proveer a la elección ~~del~~ Mi-  
cavalcante de la Comisión provincial que había de  
actuar durante el periodo anual que acababa de  
izquierdarse; y resultó así por la Corporación  
en votación ordinaria unánime y duelo por  
aquella que quedaba abierta la votación para

la elección de la persona que habría de ejercer dicho cargo, fuese depositando sus respectivas papeletas por el ordenado de dicha Asamblea en la urna designada al efecto los señores Arcos Villalba, Samuel Santia, Sion Vera, Ciller Guijano, Arcos Camacho, Alfonso Traver, Matías Guijar, Martín Villa, Soriano Llun y Laborde Sojor, votando por último el Señor Vicepresidente en su nombre des Presidente, después de interrogar, con resultado negativo, si quedaba algún señor Diputado por votar.

Verificado inmediatamente después el escrutinio, dio el siguiente resultado:

Para Vicepresidente de la Comisión provincial  
Don Diego Ciller Guijano, obtuvo diez votos - - - 10

Papeletas en blanco, una - - - - - 1

Total de papeletas y de votantes, once - - - - - 11  
En virtud de cuyo resultado la Presidencia proclamó Vicepresidente de la Comisión provincial quien habría de actuar durante el periodo anual consistente al referido Señor Don Diego Ciller Guijano.

Acto continuo, el expuesto Señor Ciller, con las urnas de la Comisión, uno de la palabra para dar expuestas gracias á la Elección Diputación por la laboriosa distinción que acababa de dignificarse y para augurar á la misma que en el desempeño de su delicado cargo, tendría como normas vivas la Ley y la justicia.

Inmediatamente después, la Diputación, informándose en los antecedentes de alta complacencia y gratitud profunda, que con tanta justicia á todos sus individuos habría inspirado la benevolente acogida que la exima señora Exenta Sra Condessa de Paredes Baraiz, verdadera gloria de la Patria, había dispensado á los atentos y respetuosos requerimientos de la Junta organizadora de las solemnidades realizadas en esta capital en Abril anterior, para conmemorar el tercer Centenario de la muerte del Príncipe de los Esequios españoles, concuerda con su propuesta y la de su interventor licja.



A.3.837.490 \*

esta lucida y hermosa tierra y real rango con las extraordinarias  
delicaderas de un culto y bien templado espíritu y de un  
privilegiado genio, la brillantez de los notables, Juegos  
florales con tan feliz acierto realizados, con tal motivo;  
y dejando, como suavecedor que fui de ello, una  
inolvidable entre los hijos de esta provincia de sus imó-  
litos y relevantes méritos; por laclamacione acordada  
para perpetuar la viva satisfaccion que por ello se  
permeataba y en virtud e inextinguible recorda-  
miento hacia tan deseada señora, que así a consegu-  
irase en el acto de esta reunión, provincial que celebraba  
después de tan grato y tanto éxito; y que con el  
ultimo de sus sujetos y de un voto unánime  
de gracias expresivas, se enviese a la mencionada Señor-  
na traidora de un error, como consideración debida  
a las muy estimadas atenciones que había dispensado  
a esta provincia y a sus extraordinarios merecimientos.

Acto seguido se dio cuenta de un oficio que el  
Señor Gobernador Civil de la provincia había dirigido  
al Señor Presidente de esta Excmma Diputación, con  
fecha 26 de Abril anterior, transcribiéndole otro del  
Señor Alcalde de esta capital del dia anterior, partici-  
piandole, que teniendo propuesto el Ayuntamiento de  
la Provincia de construir un edificio destinado a Ofi-  
cial provincial, para que desapareciese el que actual-  
mente existe, que tan malas condiciones lleva para  
la higiene y salubridad del vecindario y de los exteriores  
en el recinto, unyo edificio se cedra después a la  
Excmma Diputación provincial, quedando las condi-  
ciones que por símbas corporaciones se estipularan;

la expresa corporación en sesión de 24 de diciembre, había acordado nombrar una comisión compuesta de los señores concejales Don Nicolás Beltrante, Don Benigno Rubio, Don Vicentino Manuel Fernández, Don Hipólito Arcez y Don Abundio Candil, para que en su nombre, de oficio de tres diputados que designare la Corporación provincial, procediesen a stipular las bases y condiciones mediante las que habría de realizarse la construcción y ejecución del referido Hospital y significárselas que tenia el quinto se participárello, a fin de que a llevárelas dar cuenta de ello a la refundada Corporación provincial, por si le parecía oportuno ocuparse de dicho asunto en su proxima sesión y designar la comisión de señores Diputados; y la Diputación, previas las oportunas preguntas de la Presidencia, sin discusión y en votación ordinaria reunida, acordó, deferir a los deseos del Concejo Ayuntamiento de esta Capital; y en su convención designar al designado fin una comisión de su seno y que esta fuere la Comisión provincial que habría de actuar durante el plazo anual que haya de transcurriera, constituida por los señores diputados Don Diego Ciller Bujardo, Vicepresidente; Don Manuel Barnuevo y María Barnuevo, Don Pedro José Olivares Mandado, Don Abdon Atienza Obando y Don José Alfonso Gómez, vocales de ella; conferir a la misma todas las facultades necesarias para que en sesión de la Comisión convocada por el Concejo Ayuntamiento, fijase el proyecto de bases y condiciones, con arreglo a las que habría de formalizarse en su caso el convenio entre ambas Corporaciones, para la construcción del Hospital provincial por la proxima de ellas, y para la envíe de este por ella a esta Diputación, y para que constituya a su deliberación y acuerdo el citado proyecto, tan luego como lo estimare procedente, y brindando visto si lo estimara oportuno de las atribuciones que cele contiene por el artº 61 de la ley organica provincial.

á fin de que con el respectado objeto fuese la misma convocada á una extraordinaria; y por último que de su resolución se diera trasmiso al Señor Alcalde de esta Capital por contestación a un atento oficio y para su conocimiento y del Ejecutivo Ayuntamiento de un digna procedencia.

Después la Diputación, teniendo en cuenta que el cargo de oficial 1.<sup>o</sup> de su Secretaría se hallaba vacante por fallecimiento de Don Ramón Martínez-Palero y Marvalos, que venía desempeñándolo; y que los múltiples servicios que prelaban sobre las numerosas dependencias, demandaban el concurso de todo el personal adscripto a ella; por unanimidad en votación ordinaria acordó nombrar para dicho cargo a Don Hermano Caderiz Cozar, con el haber anual de tres mil puntas con que el mismo se hallaba dotado en el presupuesto provincial vigente; y que esta resolución se comunicase al Sr. Presidente ordenador de pagos de la Ejecutiva Diputación y al interiado á los correspondientes efectos.

Después por disposición de la Presidencia se dio cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial con carácter interino, en uso de las facultades que le estan conferidas por el apartado 3.<sup>o</sup> del artº 98 de la ley orgánica provincial, durante el precedente período anual, y sea desde el día treinta de Octubre al quince inclusive de Abril anteriores; y una vez terminada su lectura y hechas por la Presidencia las correspondientes preguntas, la Diputación, en reunión y por unanimidad en la forma ordinaria, acordó aprobar y ratificar tales los citados acuerdos interinos, y que un extracto de ellos se publicase con el de la sesión en el Boletín Oficial de la provincia, luego que este obtuviere su aprobación.

Hecho seguido se dio cuenta de un oficio que el Sr. Gobernador Civil de la provincia había diri-

gido al Sr. Presidente de esta Excmna Corporación, remitiéndole á los efectos del artº 7º de la Ley municipal el proyecto de ordenanzas municipales formado por el Ayuntamiento de Sierra para el régimen y gobierno del mismo y su término.

Examinando el mencionado proyecto, y,

Reultaendo: Que ninguna de sus prescripciones se apartan á las disposiciones de carácter general de la Nación; y,

Considerando: Que entre las facultades que por la ley orgánica municipal se confiere a los Ayuntamientos para el cumplimiento de las obligaciones que por la misma se les impone, figura la formación de los ordenanzas municipales de Policía urbana y rural para el régimen de los pueblos y sus respectivos términos á tenor de lo previsto por el artº 7º de la respectiva ley; y que en uso de la segundada facultad el Ayuntamiento de Sierra, con un solo dicto de aplauso ha formado el proyecto de que queda hecha referencia; que por las razones antes expuestas y á fin de que quedan solas ejercitadas sus atribuciones, merecen, en su concepto la aprobación pretendida por el indicado Ayuntamiento; La Diputación provincial, previas las oportunas preguntas de la Presidencia, por unanimidad acordó otorgarles por su parte la aprobación solicitada y que con trámite de su acuerdo aunitura el proyecto suscrito antes aludido al Sr. Gobernador Civil de la provincia, á los fines que conforme al artº 7º de la vigente Ley municipal estimare procedentes.

Todo seguido se dio cuenta de un oficio que el Sr. Gobernador Civil de esta provincia había dirigido al Sr. Vicepresidente de esta Comisión con fecha 15 del mes anterior, remitiéndole á los efectos del artº 14 del Reglamento de lo de Ocaso de 1844, el proyecto y ejecutivo informativo de los tramos 3º y 4º de la carretera de Venta de la Vega á Casas Viejas, términos municipales



A.3.861,355 \*

de Alpina, Carcelén y Alatorre; y  
Examinados los mencionados proyecto y expediente, y  
Resultando: Que publicado en el Boletín Oficial de la  
provincia correspondiente al dia 17 de Diciembre ul-  
timo, el apartado citado contiene un plazo de 30 días  
para que durante el mismo se formularan por los  
intereses en el proyecto las reclamaciones que estimaran  
pertinentes, remitiendo á los Ayuntamientos de Alpina,  
Carcelén y Alatorre, unos tiempos municipales que aten-  
diese la linea dentro de esta provincia para que  
mitiera informe sobre los estímulos que determinaban  
los párrafos 1º y 2º del artículo 13 del citado Reglamento;  
según certificaciones libradas por los Secretarios de los  
Ayuntamientos de Alpina, Carcelén y Alatorre, contra el  
proyecto de reforma no se había formulado reclamación  
alguna y las expuestas, correspondientes lo estimaban conse-  
guiente y beneficiosa bajo todos los aspectos que se consideran;  
Considerando: Que la decisión dada al tirador era la  
mas conveniente bajo el punto de vista administrativo  
y de los intereses de la region a que afectaba el proyecto.

La Secretaria Ejecutiva provincial por unanimidad  
mandó informar al Sr. Gobernador Civil de la provincia  
que en su concepto procedía mantener la decisión dada  
al tirador y prorrogar el expediente con arreglo a las  
tramitaciones que correspondían para su resolución defi-  
nitiva.

Después, por disposición de la Presidencia se dio  
lectura del expediente de la tramitación que el Jefe de la  
Secretaría de la Secretaria Ejecutiva Sr. Archibaldos, había  
formulado y remitido al Sr. Director General

de Administración en treinta de Junio anterior, un acuerdo  
plurinominal suscrito por el asistente 1º del art. 34  
del Reglamento aprobado por Real Decreto de 11 de Dic-  
iembre de 1900; y la corporación, previas las oportunas  
preguntas de aquella, en su reunión y por unanimidad  
en la forma ordinaria acordó aprobarlo y dar un voto  
de gracias al autor de tan estimable trabajo, por los au-  
tados términos en que lo había llevado a efecto.

Seguidamente se dio cuenta del proyecto de distri-  
bución de fondos personales presentado por la Conta-  
duria para el ejercicio 1901, cuyo total importe asen-  
dió a la suma de 48689 pesetas 68 céntimos, y la  
Asociación, previas las oportunas preguntas de la  
Presidencia, en su reunión, y usando de las facultades  
que le confiere el art. 121 de su Ley orgánica, en vota-  
ción ordinaria unánime acordó aprobarlo.

En tal estado, y no pensando sobre la mera  
unión o no unión pendiente de desgrado de que ha-  
bía sujeta el Sr. Presidente, después de manifestar que para  
la inmediata ejecución a domicilio, declaró terminada  
la sesión y la levantó. Eran las tres y cuad-  
ranta y cinco minutos.

En su escrito se ha detallado la presente acta  
que firma el Sr. Presidente con los vocales secretarios  
infrafirmados que certifican:

José Joaquín Laborde  
F. López

Acta de la sesión pública ordinaria celebrada por la Excmá Diputación de esta provincia el dia 2 de Octubre de 1916.

---

En la Capital de Albacete a dos de Octubre de mil novecientos diez y seis, siendo las doce del dia, hora fijada en la convocatoria hecha al efecto por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, Don Jaime Aparicio y Marín, cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la misma numero 115, correspondiente al dia 25 de Septiembre anterior, para que la Excmá Diputación de la provincia se reuniera, en el Salón de actos de su Palacio, el objeto de inaugurar el segundo periodo semestral de sus servicios en el corriente año, en cumplimiento de lo prescrito por Real decreto de 13 de Abril de 1908, en armonía con los artículos 55 y 62 de la Ley orgánica provincial vigente, se constituyeron bajo la Presidencia de Dílio Serrén, en el expresado Salón, el Presidente de dicha Excmá Corporación Don Pedro Acacio Sandoval, el Sr. Vicepresidente de ella Don Alfonso Velasco Fernández-Cantos; los Vocales de la misma Señores Bitter Guijano; Leontina; Hieuza Ichandio; Alfredo Suárez; Arcos Villalba; Esteban Villena; Matías Gijspi; Olivares Marchan; Arcos Carrasco; Cutoli Cutoli; Saúchez Gaudia; Laborde López y Lozano Gómez; los dos últimos Vocales Secretarios, con objeto de celebrar al fin indicado la primera sesión del referido periodo semestral.

Leidos por disposición del Sr. Gobernador civil los artículos 55 y 56 de la preindicada Ley y la referida convocatoria a la pre-

seante sesión, el expresado Señor, declaró en nombre del Gobierno de S. M. abierta la primera sesión del segundo periodo非常 period del corriente año; dirigiendo después un presivo saludo a todos los individuos de la Corporación, a que afectuosa y atentamente correspondió el Sr. Presidente de ella, Don Pedro Acacio, en nombre de todos los demás, y manifestando que cumplido el deber que la Ley le impone, se ausentaba, a fin de atender a otros perentorios de su cargo y para que los Señores Diputados se constituyaran a los que la Ley provincial les impone; efectuando así inmediatamente, sin permitir que le acompañase en su regreso a su casa Gobierno, la Comisión de los mismos que se disponía a realizarlo así.

Después por disposición de la Presidencia se dio lectura al acta de la sesión anterior, cuya celebración, con el mismo carácter de ordinaria, había tenido efecto el día primero de Mayo del corriente año; y terminada ésta, y hechas por la Presidencia las correspondientes preguntas, la Diputación, sin debate y por unanimidad en la forma ordinaria acordó aprobarla.

Hecho, acto continuo, el extracto de la expresada acta, la Corporación, previa las oportunas preguntas de la Presidencia, lo aprobó en los términos antes dichos, disponiendo de igual modo, que el mismo fuese remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos del artículo 64 de la Ley orgánica provincial.

Habiendo dejado de asistir a la sesión los Vocalis Señores Barnuevo y Marin, Barnuevo, Muñoz Aguirar, Cordero Santoyo,



A.3.988.534

y Cadaucas Gouralex, por causas justificadas a juicio de la Diputación; la misma previa las oportunas preguntas de la Presidencia, en votación ordinaria unánime resolvió que a los consignados fues, así se conguase en acta.

Acto seguido la Diputación a propuesta del Sr. Alcira Schaudt, e informándose en la tristísima impresión y profundo sentimiento que a todos sus individuos había causado el por todo extremo sensible y doloroso fallecimiento de Don José Joaquín Galdámez Fernández, Diputado provincial por el Distrito de Almansa-Casas Haúer, ocurrido el dia cinco de Mayo anterior, en Casas de Juan Ríos, su pueblo natal, que al privar a la corporación de un dignísimo representante de la provincia, había privado a sus miembros de un incomparable e inolvidable amigo; por dicha razón resolvió se hiciese constar en el acta de esta sesión, primera de las que celebraba después de tan infusto suceso, el profundo e inestimable sentimiento que por tan justificado motivo venía experimentando desde el primer momento; y que con la ferviente expresión de su sentidísimo pesame a los dichos hermanos de tan predilecto compañero, Don Eulogio, Don Miguel y D. Leopoldo Galdámez Fernández y demás personas de su estimabilísima familia, así se les comunicara, como lumenaje a la honda amargura que affligía sus amantes espíritus por la gran desgracia que habían sufrido y a la

consideración y paternal afecto, que unió al primero en vida con todos sus individuos y que los mismos de modo inelaborable quedarían a él, veneranda memoria.

Acto continuo, el Sr. Velasco Fernández-Cantos, previa la venida de la Presidencia uso de la palabra significando a la Excmá Diputación que sintiéndose la necesidad de dotar de teléfono a los tres establecimientos provinciales de Beneficencia, tenía el honor de proponer a la misma se sirviera acordar la correspondiente instalación de aparatos en ellos; y la Corporación, previas las correspondientes preguntas de la Presidencia, por unanimidad en votación ordinaria, así lo resolvió; disponiendo en igualles términos que de su resolución se déberá trasladar a la Comisión de Hacienda de su seno, para que al formular el proyecto de presupuesto provincial ordinario para 1914, incluyera en él, el crédito necesario para las referidas instalaciones y para el pago del abono al referido servicio.

Seguidamente, la Diputación teniendo en cuenta que después de formalizado el contrato de inquilinato de la Casa en que se había instalado la Escuela Normal de Maestras de esta Capital, con su propietario Don Cauchano López, había tenido que aplicarse a otras dependencias del edificio por exigirlo así, las necesidades del mejor servicio en obsequio de la enseñanza; y que los más elementales principios de justicia demandaban que dicha circunstancia fuera tenida en cuenta al satisfacer los alquileres del indicado predio; previas las oportunas preguntas de la Presidencia, en votación ordinaria mandó

acuerdo que con dicho fin se conseguase un crédito de trescientas pesetas en el proyecto de presupuesto provincial ordinario para 1.917, que la Comisión de Hacienda debía formular y que a dicho fin así se comunicara.

Después por disposición de la Presidencia, se dio cuenta de una instancia que Don Agustín González Martínez, auxiliar de plantilla de la Secretaría de la Excmña Diputación, había deducido ante la misma, en el día de ayer, en solicitud de que en razón al mucho tiempo que venía desempeñando dicho cargo y por las exigencias de la vida más apremiantes y abrumadoras cada día le dispensase el señalado beneficio de mejorar su sueldo en la cantidad que estimase conveniente; y la Corporación previa las oportunas preguntas de la Presidencia y estimando justas y atendibles las alegaciones del peticionario, en votación ordinaria unanimemente acordó aumentar en 250 pesetas el sueldo de 1250 pesetas con que venía dotado en presupuesto el referido destino a partir desde primero de Enero próximo y que así se participara a la Comisión de Hacienda de su sueldo para que lo tuviese en cuenta al formular el proyecto de presupuesto provincial ordinario, para el año inmediato de 1.917.

Sequidamente se dió lectura a otras dos solicitudes que Don Miguel Cristóbal Martínez Martínez y Don Roque Navarro Maeso, Practicantes el primero de la Casa provincial de Maternidad y Explotos y el segundo del Hospital provincial, habían dirigido a la Excmña Diputación en solicitud de que se dignara, si a bien lo tenía, al confeccionar los presupuestos para el año inmediato elevar los sueldos de 730 pesetas, que cada uno venía disfrutando a la cantidad que a bien

tuviéra fijar, alegando en su apoyo el pri-  
mero que prestaba sus servicios en los tres es-  
tablecimientos benéficos y que le absorbía todo  
el tiempo y el último que desde el 21 de abril  
de 1.903, venía desempeñando dicho destino,  
desde cuya fecha a la actualidad, se habían  
encargado en mas de un cincuenta por  
ciento, los artículos de primera necesidad,  
y a la par habían aumentado considera-  
blemente los servicios en el expresado estableci-  
miento benéfico; y la Corporación estimando  
justos y atendibles los aclaramientos en que  
se basaban los peticionarios y que en igual  
caso se encontraba el animisimo Practicante  
del Hospital provincial Don Galo La Orden,  
puesto que como aquellos tenía arquadas  
430 pesetas de sueldo anual, prestar las  
oportunas preguntas de la Presidencia, en  
votación ordinaria maniobra revolvió anun-  
tar a cada uno de los tres referidos Practi-  
cantes a la suma de ochocientas ochenta  
pesetas, sus actuales sueldos, a partir de  
primero de Enero inmediato, y que así se  
comunicara a la Comisión del Hacienda  
de su sexo para que al formular el proyecto  
de presupuesto provincial para el año 1.917,  
incluyera los créditos necesarios para dichos  
aumentos.

Después el Sr. Presidente manifestó que como  
en los años anteriores la insuficiencia de  
los créditos conseguidos en el presupuesto pro-  
vincial ordinario vigente, para diferentes  
atenciones de índole inexcusable, había de-  
terminado el completo agotamiento de algu-  
nos de ellos y que otros se hallasen próxi-  
mos a agotarse; y por tanto la necesi-  
dad de votar un presupuesto extraordina-



A.4.045,022 \*

rio en que las aludidas insuficiencias queden salvadas, por exigirlo así, de modo imperioso la normalidad de la vida económica de la Excmna Diputación y que por ello se vía en la precisión de dar conocimiento a la misma con las liquidaciones que para la debida demostración había practicado la Contaduría de fondos provinciales; y la Excmna Corporación por unanimidad en la forma ordinaria acordó que las preindicadas liquidaciones pasasen a la Comisión de Hacienda de su seno para que en vista de ellas formulase y sometiera a su examen y resolución el oportuno proyecto de presupuesto extraordinario.

Leídos después, los trabajos preparatorios realizados por la Contaduría de fondos provinciales para la conficción del presupuesto provincial ordinario para mil novecientos diez y siete, la Excmna Diputación, a propuesta de la Presidencia en votación ordinaria unánime, acordó que los mismos pasasen a estudio de la mencionada Comisión de Hacienda de su seno, a fin de que teniéndolos a la vista formulara y sometiera a su deliberación y acuerdo el correspondiente proyecto de presupuesto.

En tal estado, el Señor Presidente, después de fijar las quince del día para reanudar la sesión, la suspendió. Eran las trece y veinte minutos.

Reanudada la sesión a la expre-

sada hora bajo la misma Presidencia  
y con asistencia de los Señores que constan  
al principio, la Diputación, convenciu-  
temente interrogada por la Presidencia, acor-  
do en votación ordinaria unanime, fijar  
en cinco el número de las sesiones que ha-  
bia de celebrar en días consecutivos no feria-  
dos durante el comiente periodo semestral y  
que de ello se diera conocimiento al S. Gó-  
bernador civil de la provincia, a los efectos  
del artículo 28 de la Ley provincial.

Leídos, después por disposición de la  
Presidencia, los acuerdos adoptados por la  
Comisión provincial, con carácter interno  
durante el periodo semestral ultimo, en uso  
de las atribuciones que le están conferidas  
por el parágrafo 3º del artículo 98 de mi Ley  
orgánica, la Diputación, previas las co-  
respondientes preguntas de la Presidencia,  
sin debate y por unanimidad, en votación  
ordinaria acordó aprobarlos y ratificarlos,  
disponiendo que un extracto de ellos se pu-  
blique con el de la sesión en el Boletín  
Oficial, una vez que este y el acta de ella  
obtuvieran su aprobación.

Después se dio cuenta del proyecto de distri-  
bución de fondos provinciales formulado por la  
Contaduría, para el comiente mes, cuyo total  
ascendía a cuarenta y ocho mil seiscientas  
ochenta y nueve pesetas sesenta y ocho centimos  
y la Diputación después de examinarlo e in-  
terrogada oportunamente por la Presidencia,  
sin discusión y en votación ordinaria una-  
nime, en uso de las facultades que le están  
atribuidas por el artículo 121 de la Ley orga-  
nica, acordó aprobarlo.

---

Después, por disposición del Señor Presidente se dio lectura a un dictamen que la Comisión de Hacienda de la Excmá Diputación, acababa de presentar a la Mesa, cuyo texto literal es el siguiente:

"A la Diputación - La Comisión de Hacienda de esta Excmá Diputación que suscribe, cumpliendo el acuerdo adoptado por V.E. en sesión de hoy, ha examinado con el debido detenimiento, el presupuesto provincial vigente y teniendo en cuenta la insuficiencia de los créditos consignados en varios capítulos del mismo para atender a las necesidades de su origen, calculando las que han de ocurrir hasta 31 de Diciembre próximo, así como también la necesidad en que se halla la Corporación de abonar otros créditos pendientes de pago procedentes de obligaciones de ejercicios cerrados, se permite proponer a V.E. la confeción de un presupuesto extraordinario con dicho fin, en la forma siguiente: Total por

Presupuesto de Gastos.

<u>Artículos</u>	<u>Capítulos</u>
<u>Ptas. Cts.</u>	<u>Ptas. Cts.</u>

Capítulo 2º Artículo 1º

Administración provincial - Material

Para abonar a D. Antonio Hurtado la colocación y arreglo de una alfombra en el despacho de la Presidencia de esta Diputación, llevada a efecto en 24 de Octubre de 1914

1050 10 50

Capítulo 2º bis - Art.º 1º

Servicios generales

Para abonar al moso José Jiménez del cuadro de El Bonillo y recuperarlo de 1913 el gasto hecho en el viaje a Valencia en el año citado y en el de 1915 por consecuencia

Sierra y que.

" " 10 50

Suma anterior - " " 10 50  
 cia de la discordia habida entre los Médicos de la Comisión mixta respecto a la apreciación de su enfermedad, de conformidad al artículo 228 del Reglamento de Recaudaciones ... 110 20

Artículo 4º

Para id a los Auxiliares temporales de la Secretaría adscriptos a la Sección del Censo electoral por los haberes devengados en los meses de Agosto, Septiembre y 22 días de Octubre de 1911, en que cesaron, por haberse agotado el crédito consignado en el presupuesto de su origen para dicha atención ... 1684 93

Para id a Don Gumerindo Martínez, las encuadernaciones de cinco tomos en tela del Censo electoral y doce en pasta, del mismo, en el año 1914 ----- 78 50

Para id a los Auxiliares temporales de la Secretaría afectos al Censo electoral, por sus haberes correspondientes a varios días del mes de Diciembre de 1913, por haberse agotado el crédito en el ejercicio de este presupuesto, consignado para esta atención ... 296 37 2170 00

Capítulo 5º Art.º 3º

Instruction pública

Para abonar a D. Luisa Uribe, Profesora auxiliar interina de labores de la Escuela Normal de Maestras de esta Capital, los haberes devengados a razón de mil

Suma y sigue -

" " 2180 50



A.4.045,010 \*

Total por  
artículos Capítulos

Suma anterior-

218050

pesetas anuales, desde 25 de Noviembre  
de 1914 hasta 29 de Enero, ambos in-  
clusivo de 1915, en que cesó -----

180 28

Para abonar a Don Leocadio Martí-  
nez, Don Julio Camíllo y D. Cirilo Se-  
nado, Profesores de Religión, Dibujo y  
Caligrafía respectivamente, del Ins-  
tituto general y Técnico de esta Capi-  
tal, el completo de la gratificación  
de 750 pesetas, acordada para cada  
uno de dichos señores, por la Comi-  
sión provincial, en sesión del dia 15 de  
Octubre de 1915, como Profesores encar-  
gados de explicar las clases men-  
cionadas en la Escuela Normal de  
Maestros de esta Capital, durante  
el curso de 1914, de la que solo se ha  
abonado a cada uno 437'50 Ptas.,  
faltándoles por consecuencia para com-  
pleto de lo acordado 312'50, que su-  
man en conjunto -----

937 50

Para ir a la Electra Albaceteense  
el importe de la instalación de  
tiempos en la Escuela Normal de  
Maestros de esta Capital -----

227 80

Para abonar a la Electrica  
Albaceteense el importe de los jor-

Suma y sigue - 1345'58 218050

	Total por Artículos Capítulos
Suma anterior.	1.345 58 2 180 50
iales y materiales invertidos en la instalación del alumbrado eléctrico en la Escuela Normal de Maestras de la provincia . . . . .	<u>309 35</u> 1 654 93
<u>Capítulo 6º Artículo 1º</u>	
<u>Beneficencia</u>	
Para abonar al Admón. del Hospital provincial de Valencia el completo de las estancias causadas por decuentes de esta provincia en dicho Establecimiento durante el 4º trimestre de 1.914, por insuficiencia del crédito liquidado para esta atención . . . . .	39' 00
<u>Artículo 2º</u>	
Para abonar el importe de los ríveres que haya necesidad de suministrar hasta fin del ejercicio por considerar insuficiente la consignación hecha en el presupuesto ordinario para esta atención . . . . .	4 500 00
Para io del combustible que sea necesario hasta fin de io por io id . . . . .	1.000 00
Para io las medicinas y efectos de botica necesarias en io id por io id . . . . .	1 500 00
Para abonar a la Superiora del Hospital provincial los gastos de lavado suplidos por la misma en los meses de Noviembre y Diciembre de 1915, por insuficiencia del crédito consignado para dicha atención . . . . .	24 25
Para abonar a los enfermeros de dicho Establecimiento Geronimo . . . . .	
Suma y sigue . . . . .	7.063 25 3 835 43

Total por  
Artículos Capítulos

Suma anterior - 7063'25 3835'43

Léal y Cecilio Guenaro Tamido, la gratificación acordada por servicios extraordinarios prestados en el ejercicio de su cargo durante el año 1.915 arazón de 330 pesetas cada uno ----- 660'00

Artículo 3º

Para abonar el importe de los vivieres que haya necesidad de suministrar a la Casa provincial de Misericordia hasta 31 de Diciembre próximo, por considerar insuficiente la concreción hecha para esta atención en el presupuesto ordinario ----- 6750'00

Para id el combustible que se encoste en id por id id ----- 2000'00

Artículo 4º

Para abonar el importe de los vivieres que haya que suministrar a la Casa provincial de Maternidad hasta el fin del ejercicio por insuficiencia de lo consignado para tal atención en el presupuesto ordinario ----- 4500'00 20973'25

Capítulo 12º Artº único

Otros gastos

Para abonar a D. Julián Ríosvicio el importe de varios efectos suministrados para las habitaciones del Sr. Gobernador Civil en virtud de ser insuficiente el crédito consignado en el presupuesto ordinario para esta atención ----- 73'60

Para id a D. Antonio Hurtado por id en id id ----- 12'12

Suma y sigue - 85'72 24808'68

	Total por Artículos	Capítulos
Summa anterior ..	85'72	24 808 68
Para io al mismo por igual con- cepto, en io io -----	20'70	
Para io a Don José María Bech, por io io io -----	1500'85	
Para io a Don Miguel García Lo- pez, por su asistencia como vota- rio a una subasta de artículos pa- ra la Beneficencia, celebrada sin licitadores en 24 de Diciembre de 1914 -	21'60	
Para io a Don Alberto Saur López, Maestro Sastre el importe de la con- fección de unos uniformes para los Porteros de la Escuadra Diputa- ción, para cuyo pago falta el crédito que se consigna en el pre- sente, cumpliendo lo acordado por la Comisión provincial -----	116'00	1 744'97
<u>Total -----</u>	<u>26 553'65</u>	

### Resumen

Suporta el presupuesto extraordinario de Gastos -----	26 553'65
Idem el sobrante de la liquidación prácti- cada en 31 de Diciembre de 1915, del presu- puesto de 1915 y anteriores -----	1355674'82
<u>Superavit -----</u>	<u>1329121'14</u>

Para cubrir los gastos conseguidos en este presu-  
puesto y con objeto de no gravar con un nuevo  
repartimiento a los pueblos cuya realización  
sería muy difícil en las actuales circunstan-  
cias, la Comisión que suscribe propone a  
V.E. que utilice los sobrantes que resultaron  
de la liquidación practicada en 31 de Di-  
ciembre último, del presupuesto de 1915 y



A.4.045,008\*

anteriores en la parte a que ascienden dichos gastos - Palacio de la Diputación provincial a dos de Octubre de mil novecientos diez y seis - Idro Arcos = Antonio Lorano - José Manas = Hay tres rubricas:

Terminada la lectura del dictamen presentado y abierta discusión sobre él por la Presidencia con resultado negativo, la Diputación convenientemente interrogada por la misma en votación ordinaria unánime, acordó aprobarlo y haciendo lo suyo, resolver como en el mismo se propone y por tanto que para cubrir los gastos que en el mencionado presupuesto se incluyan, se utilicen, a fin de no gravar a los pueblos con un nuevo repartimiento, los sobrantes que resultaron en la liquidación de 31 de Diciembre último, del presupuesto de 1915 y anteriores en la parte necesaria; resolviendo después en los mismos términos que el referido presupuesto con copia certificada de este particular se remitiera al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación por conducto del Hno. Sr. Gobernador civil de la provincia, en armonía con lo establecido por el artículo 120 de la Ley orgánica provincial y a los efectos determinados por el mismo.

Después por disposición de la Presidencia, se dio lectura a un dictamen que la Comisión de Hacienda había emitido y se hallaba sobre la Mesa desde la siguiente parte de la sesión de hoy, del tenor literal siguiente:

"A la Diputación - La Comisión de Hacienda de esta Excmna Diputación, tiene el honor de someter a la deliberación y aprobación de V.E. el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1911. Al草feccionar dicho proyecto de presupuesto ha tenido a la vista el vigente, en el que teniendo en cuenta las necesidades que demandan los servicios a cargo de la Diputación, la creación de otros nuevos para el fomento de los intereses de la misma y con el fin además de prestar el debido cumplimiento a varios acuerdos adoptados por la indicada Corporación y a órdenes recibidas de la Superioridad para la ejecución de las disposiciones legales, se ve en la necesidad de proponer con relación al aludido presupuesto vigente, las alteraciones que detallada y separadamente se enunciaron a continuación.

Total por	<u>Artículos</u>	<u>Capítulos</u>
Ptas cts	Ptas cts	Ptas cts

## Presupuesto de Gastos

### Altas

#### Capítulo 1º.- Admón provincial

##### Artículo 1º.

Se aumentan 250 pesetas al sueldo del auxiliar de la Secretaría; 3.600 pesetas para pago del sueldo de tres auxiliares más con destino a la indicada Secretaría a razón de 1.200 pesetas, cada uno; 1.000 pesetas al sueldo del Jefe de la Sección de Cuentas del Gobierno Civil de conformidad al artículo 37 del Reglamento aprobado por R. D. de

Suma y sigue

" "

	<u>Total por</u> <u>Artículos Capítulos</u>
Suma anterior.	" " "
23 de Agosto ultimo; y 500 pesetas al sueldo del Contador de fondos de esta corporación conforme al artículo 35 del mismo Reglamento -----	5 350'00 5 350'00
<u>Capítulo 5º Instrucción pública</u>	
<u>Artículo 3º</u>	
Se aumentan 300 Ptas. para pago del alquiler de la casa propiedad de Don Ciriaco López, donde se halla instalada la Escuela Normal de Maestras -----	300 " 300 "
<u>Capítulo 6º Beneficencia</u>	
<u>Artículo 2º</u>	
Se aumentan 150 pesetas al sueldo que disputan los Practicantes 2º y 3º del Hospital provincial y 70 pesetas para instalación y pago del servicio telefónico en dicho establecimiento -----	390 00
<u>Artículo 3º</u>	
Se aumentan 150 pesetas para adquisición de instrumentos quirúrgicos con destino a la casa provincial de Misericordia y 70 pesetas para instalación y pago del servicio telefónico de la misma ---	240 00
<u>Artículo 4º</u>	
Se aumentan 150 pesetas al sueldo que disputa el Practicante de la casa provincial de Maternidad; y 70 pesetas para pago de la instalación y servicio telefónico de la misma -----	240 00 870 "
<u>Total general de Altas -----</u>	<u>6 520'00</u>

		Total por Artículos Capítulos
<u>Bajas</u>		
<u>Capítulo 2º - Admón provincial</u>		
<u>Material - Artículo 1º</u>		
Se bajan 500 pesetas del material de oficina para la Contaduría y 500 pesetas de id para la Sección de buenas tas del Gobierno civil -----	1000.00	1000.00
<u>Capítulo 2º bis - Servicios generales</u>		
<u>Artículo 1º</u>		
Se bajan 3500 pesetas de los gastos que pueden ocasionar los servicios de Juntas -----	3500.00	
<u>Artículo 4º</u>		
Se bajan 1500 pesetas de la comisión hecha para gastos del Censo electoral -----	1500.00	5000.00
<u>Capítulo 4º - Cargas</u>		
<u>Artículo 3º</u>		
Se bajan 30.000 pesetas para pago de amortización de obligaciones de la Deuda provincial por haber terminado el contrato de su origen ; 1125 ptas de intereses y 30 ptas. del impuesto de uno por mil de cuibre de negociación -----	31155 "	31155 "
<u>Capítulo 6º - Beneficencia</u>		
<u>Artículo 3º</u>		
Se bajan 376 ptas. de la gratificación conseguida para los acogidos que prestan servicio en la Deputación provincial -----	376 "	376 "
<u>Capítulo 7º - Artículo único.</u>		
<u>Construcción de Nuevos Establecimientos</u>		
Se bajan 4.000 pesetas de lo con-		
Suma y sigue	"	37531.00



A.4.045.058 \*

Total por

Artículos Capítulos

Suma anterior ... " " 37 531'00

signado para adquisición de terrenos con destino a la Estación de Agricultura general de la provincia ..... 4 000 00 4 000 00

Capítulo 12º Artículo únicoOtros gastos

Se bajan 566'66 Pesetas consignadas para gratificación de los Acogidos de Misericordia, que prestaban servicio de Ordenanzas de la Excmá Diputación; y 456'25 pesetas asignadas para sueldo de un Ordenanza de la Contaduría ..... 1 022 91 1 022 91

Total general de Bajas ..... 42 553'91Presupuesto de IngresosBajosCapítulo 4º Artículo 1º

Se bajan 0'47 pesetas del repartimiento de contingente provincial ..... 0'47 0'47

Capítulo 4º Artículo 2º

Se bajan 36.033'44 pesetas de lo que se calcula ingresaría de menos los pueblos por cuenta de sus atrasos de contingente provincial en el ejercicio de este presupuesto - - - - - 36 033'44 36 033'44

Total general de Bajas ..... 36 033'91

Con las modificaciones anteriormente consignadas, la Comisión que suscribe es de parecer que V.E. puede fijar su presupuesto ordinario para el año 1917, en la forma siguiente:

<u>Presupuesto de Ingresos</u>	Total por
<u>artículo</u>	<u>Capítulo</u>
<u>Capítulo 4º Artículo 1º</u>	
Por lo que se calcula ingresarán los pueblos de la provincia durante el año mil novecientos diez y siete por cuenta de sus atrasos por contingente provincial .....	<u>2659385</u> 26593'85
<u>Capítulo 6º Artículo único</u>	
Ingresos propios de los establecimientos beneficios .....	<u>313548</u> 3135'48
<u>Capítulo 7º Artículo único</u>	
Extraordinarios o eventuales --	<u>6984700</u> 69847'00
<u>Total general del Presupuesto de Ingresos</u> .....	<u>9957633</u>

Artículos

Presupuesto de Gastos

1º	<u>Capítulo 1º Admón provincial - Personal</u> Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación, dietas de los Señores Vocales de la Comisión provincial, Mixta de Recubrimiento y Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, Personal de la Secretaría, Contaduría y Sección de Cuentas del Gobierno Civil --	<u>5204900</u>
2º	Sueldo del Depositario, auxiliar de Caja y archivero de la Diputación	<u>600000</u>
4º	Sueldo del Arquitecto provincial -	<u>300000</u> <u>6104900</u>
	<u>Capítulo 2º Admón provincial - Material</u>	
1º	Material de la Secretaría de la	
	Suma y sigue --	" " <u>6104900</u>

		Total por Artículos	Total por Capítulos
	Suma anterior ---	" "	61049'00
1º	Dejuntación y suscripciones autorizadas, material para la Contaduría, Sección de Cuentas del Gobierno Civil, decorado, ornamentación y mobiliario de las dependencias de la Diputación	8000'00	8000'00
2º	Material de la Depositoria de fondos provinciales	500'00	500'00
4º	Material para la oficina del Archivado Provincial	80'00	80'00
	<u>Capítulo 2º bis - Servicios generales</u>		
1º	Gastos que ocasione el personal y material que se invierte en el servicio de Quintas	5200'00	
2º	Id. Id. el servicio de bagajes	12000'00	
4º	Id. Id que ocasione el personal y material necesario para el servicio del censo electoral	2500'00	
5º	Id. que origine el servicio antifilaríco y epidemias que puedan desarrollarse en la provincia	70147'00	89847'00
	<u>Capítulo 3º Obras obligatorias</u>		
4º	Gastos que ocasione la conservación, reparación y demás necesario en el edificio del Palacio provincial	5000'00	5000'00
	<u>Capítulo 4º Cargas.</u>		
1º	Para pago a la Hacienda del impuesto del 0'15 p.c. sobre los bienes de la Diputación, contribución socialada a los mismos y descuento sobre los gastos de representación de la Presidencia		
	Suma y sigue	" "	164476'00

Suma anterior -	" " 164476 00
dietas de los tres Diputados y haberes de empleados y pensionistas de la Diputación -----	12 800 00
2º Pensiones concedidas por la Diputación	<u>8 377 50</u> 21177 50
<u>Capítulo 5º Instrucción pública</u>	
1º Reintegro al Tesoro de las sumas que anticipa para pago de los haberes del personal de la Sección Administrativa de primera euse- nárra de la provincia ; sueldo del Ordenanza Ofilado ; aumento gradual en el sueldo de los maes- tros y Maestras de la provincia ; material para la indicada Sección ; gastos propios de la Instruc- ción provincial de Instrucción pu- blica y sueldo de un escribiente, un Ordenanza y material de la Inspección de primera euseñárra de la provincia -----	14 625 "
2º Subvención al Estado para ade- ciones del personal y material de segunda euseñárra de la pro- vincia y para conservación del edificio del Instituto general y Técnico de la misma -----	41 995 05
3º Para alquileres de los edificios en que se hallan instaladas las Escuelas Normales Superiores de maes- tros y Maestras de la provincia ---	3 300 "
6º Para gastos de Bibliotecas ---	250 " 60170 05
Suma y sigue	" " 245823 55



A.4.045.059 \*

Total por

Artículos Capítulos

Suma anterior -

" " 245823.55

Capítulo 6º Beneficencia

1º	Atenciones generales - - - - -	14 000 "
2º	Gastos del Hospital provincial - - - - -	61 305 "
3º	Idem de la Casa de Misericordia ..	91 118 "
4º	Idem de la Casa provincial de Maternidad	<u>64 510.25</u> 230 933.25

Capítulo 7º Corrección pública

único	Gastos de la Prisión provincial - - - - -	<u>28 131.00</u> 28 131.00
-------	---	----------------------------

Capítulo 8º Imprevistos

ún.	Gastos de esta clase que puedan ocurrir.	<u>2 999.00</u> 2 999.00
-----	--	--------------------------

Capítulo 9º Nuevos establecimientos

ún.	Para subservir a las obras de construcción de un nuevo Hospital - - - - -	25 000 "
"	Adquisición de terrenos y demás necesario con destino a la auxiliación de la Estación de Agricultura general de la provincia - - - - -	<u>1 000 "</u> 26 000 "

Capítulo 12º Otros gastos

ún.	Para gastos de interés provincial - - - - -	<u>14 355.53</u> 14 355.53
-----	---	----------------------------

Total general del Presupuesto de Gastos - - - - - 548 242.33Resumen

Importan los ingresos ... 99 576.33

Idem los gastos - - - - - 548 242.33Déficit a cubrir por repartimiento - 448 666.00

De forma que, importando los ingresos de los Capítulos 4º, 6º y 7º la cantidad de noventa

y cuarte mil quinientas setenta y seis pesetas  
treinta y tres centimos y los gastos la de quinien-  
tas cuarenta y ocho mil doscientas cuarenta  
y dos pesetas treinta y tres centimos, resulta  
un déficit de cincuenta y cuatrocientas cuarenta y  
ocho mil seiscientas sesenta y seis pesetas a  
cubrir por repartimiento entre los pueblos de  
la provincia sobre los ayuntamientos que contribuyen  
al tesoro por las contribuciones territorial e  
industrial y el impuesto de consumo. - Pa-  
lacio de la Diputación provincial a primero  
de Octubre de mil novecientos diez y seis -  
Isidro Arcos - Antonio Soriano - José Mañas -  
Hay tres rubricas." —

Terminada la lectura del dictamen previ-  
sionado y preguntado por la Presidencia con re-  
sultado negativo si algun Señor Diputado  
quería usar de la palabra respecto al mismo,  
la Diputación, convenientemente interrogada  
por aquella, por unanimidad en la forma  
ordinaria acordó aprobarlo en su totalidad  
después de haber recordado votación también  
unánime sobre cada uno de sus Capítulos y  
artículos; resolviendo después en los mismos  
terminos en cumplimiento de lo prescrito por  
el apartado 3º del artículo 120 de la Ley pro-  
vincial y en concordancia con él, por el R. D.  
de 30 de Noviembre de 1899, se remitira el presu-  
uesto a que el mencionado dictamen se  
contraia, al Ministerio de la Gobernación  
por conducto del Hno. Sr. Gobernador civil  
de la provincia, con copia certificada de  
este particular.

Acto continuo por disposición de la Presidencia se dió lectura al proyecto de repartimiento de las cuatrocientas cuarenta y ocho mil seiscientas sesenta y seis pesetas, presentado por la Comisión de Hacienda a que ascendía el déficit del presupuesto ordinario que la Exma Diputación provincial acababa de votar en esta misma sesión para el año inmediato de 1.917, girado entre los pueblos de esta provincia sobre la base de 3.349.606 pesetas 42 centimos, conque los referidos pueblos tributaban al Estado por los conceptos de Rustica, urbana, Industrial y Consumos, todo ello en observancia de lo prescrito por el artículo 117 de su Ley orgánica provincial; y la expresa Corporación después de examinarlo atenta y detenidamente y de comprobar que el tipo de gravamen era el de 08'1.339,458 por ciento y una vez interrogada por aquella convenientemente, sin discusión y en votación ordinaria unanime, acordó aprobarlo y declarando que lo hacía suyo, lo ratificó en todas sus partes, concurrendo los requisitos exigidos por el artículo 91 y por el apartado 3º del ya invocado 117 de la repetida Ley orgánica provincial y disponiendo por último en los mismos términos, que con el presupuesto y repartimiento mencionados se elevara al Ministerio de la Gobernación, copia certificada de este particular.

Después se dio cuenta de un oficio que el Sr. Gobernador civil de la provincia, había dirigido al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, transcribiéndole una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fechada 17 de Julio

ultimo, por la que S. M. el Rey (q. D q.) se había servido declararse incompetente para conocer de un recurso de alzada ante dicho ministerio, interpuesto por Don Facundo Albuquer Flores, contra el acuerdo de la expresada Comisión de 15 de Enero ultimo, por el que, previa suspensión, le destituyó del cargo de Director de la Imprenta provincial; y ordenando que de dicha resolución, se hiciera nueva notificación al interesado, en atención a que en la primera se había dejado de expresar el recurso que procedía contra el aludido acuerdo y el plazo en que debiera entabllarse; y la Diputación en votación ordinaria ultimamente, resolvió que en los términos indicados y conforme a lo prevenido por la Ley de 19 de Octubre de 1881; por los artículos 17 y 18 del Real decreto de 15 de Agosto de 1902 y por la R.O de 29 de Noviembre del mismo año, se notificara de nuevo a Don Facundo Albuquer Flores, el mencionado acuerdo, por el que se le declaró desante del cargo de Director de la Imprenta provincial, determinando que contra el mismo procedía el recurso, en la vía contenciosa, ante el Tribunal provincial de lo Contencioso en el plazo de tres meses, contados desde el dia siguiente al en que tuviera lugar la notificación de dicho acuerdo.

Sequidamente se dio cuenta del proyecto del pliego de condiciones formulado por el Negociado respectivo de la Contaduría de fondos provinciales para contratar mediante licitación pública el servicio de Bagajes de la



A.4.045.084 \*

provincia durante el próximo año de 1917 y una vez examinado con el debido detenimiento y hechas por la Presidencia las correspondientes preguntas, la Diputación acordó prestarle su aprobación y que con arreglo a él y bajo los precios, tipos máximos y la baja que en la primera de dichas condiciones se determinaba, o sea por cada legua de recorrido de una caballería menor, veinticinco céntimos de peseta, cuarenta céntimos por cada una mayor; setenta y cinco céntimos por cada carro de mula y una peseta doce céntimos por cada uno de dos mulas, en la inteligencia de que por los Bagajes para la Guardia Civil y demás Cuerpos civiles solo se satisfaría el importe de regreso, por ser de cuenta de los interesados el abuso de la vida, se llevase a efecto la contratación del referido servicio mediante la celebración de la correspondiente subasta pública, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 29 de la Constitución aprobada por el Real decreto de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales en los términos ya indicados, resolviendo de igual manera dar publicidad a su expuesto acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia por medio de edictos que se fijaran en los tablones de anuncios de su Palacio, a fin de que durante el plazo de diez días, que habría de contarse desde el siguiente al en que apareciera el anuncio en el mencionado periódico oficial, pudieran presentarse ante ella acerca de la referida subasta las reclamaciones que se quisieren, a cuyo efecto el pliego de condiciones y de-

mas antecedentes estariau de manifiesto en el indicado despacho de la Contaduría durante dicho término en las horas de oficina admitiendo que una vez transcurrido este no seria atendida ninguna de las que se produjieran.

Despues la Presidencia significó que en observancia de lo prescrito por los artículos 21 y 120 de la Ley de Recaudaciones de 19 de Enero de 1912 y por los artículos 6º y 8º de la R.O. de 26 del mismo mes, dictando instrucciones provisionales para la aplicación de aquella, y de conformidad con lo resuelto por la R.O. de 15 de Marzo del año anterior, la Diputación estaba en el caso de designar los Señores Diputados de su seno, que como vocales habian de formar parte de la Comisión mixta de Reclutamiento que actuara en la provincia, y a nombrar para cada uno de ellos, en concepto de suplente, otro Señor Diputado, para que en los casos de incompatibilidad, ausencia, enfermedad o en los demás que pudieran presentarse, le sustituyera en el expresado cargo; y una vez resuelto por la Corporación en votación ordinaria unánime efectuarlo así, aquella significó a fin de que la elección de las personas que habian de ejercer dichos cargos se efectuasen en votación secreta, por papeletas, segun lo prescrito por el apartado 2º del artículo 55 de la Ley provincial, suspendió la sesión por cinco minutos a fin de que los Señores Diputados formularan sus candidaturas, recordando el contenido de la R.O. de 16 de Noviembre de 1915, contestando a una consulta de esta Diputación.

Transcurrido dicho espacio de tiempo

reanudada la sesión y dicho por el Sr. Presidente que quedaba abierta la votación, los catorce Sres. Diputados presentes, sucesivamente fueron depoñiendo por conducto de aquél en la urna preparada al efecto, sus respectivas papeletas, votando por vicio el Señor Presidente; después de interrogar, con resultado negativo si quedaba algún Sr. Diputado por votar.

Verificado el escrutinio, resultaron quince papeletas, numero igual al de votantes, de las que tres se hallaban en blanco, con el nombre de cada uno de los tres que después se expusieran tachados, y que,

Para Vocales de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia:

Don Isidro Arcos Villalba, obtuvo 12 votos. 12

Don Joaquín Cerdoba Santoyo, obtuvo 12 votos 12

Para Suplente del primero:

Don Ignacio Butoli Butoli, obtuvo 12 votos 12

Para suplente del segundo:

Don Joaquín Laborda López, obtuvo 15 votos 15.

En cuya virtud, la Presidencia tuvo a favor de los dichos cuatro Señores para el periodo anual presente, la proclamación correspondiente; después de lo que la expresada Corporación resolvió en los términos antedichos, que su citado acuerdo se comunicara al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su superior conocimiento, el de los interesados, y de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia a los fines legales convenientes.

En tal estado y no quedando sobre la Mesa, ningún otro asunto pendiente de despacho, de que dar cuenta, el Sr. Presidente, después de manifestar que para la inmediata se avivó

saria a domicilio, declaro terminada la se-  
sión y la levanto. Fueron las diez y siete y quin-  
ce minutos.

En su crédito se ha extendido la presente ac-  
ta que firma el H. Presidente con los Vocales Secre-  
tarios, que certifican.

José Joaquín Laborde  
D. Joaquín Laborde 3

